



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

8755

**CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO ENTRE LA FACULTAD DE
HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y EL PROGRAMA INTEGRAL METROPOLITANO**

En Montevideo, el 29 de agosto 2025, entre **POR UNA PARTE:** Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR - FHCE), representada por el Rector Dr. Héctor Cancela y el Decano Prof. Pablo Martinis, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE,** el Programa Integral Metropolitano (en adelante PIM), representado por el Prorector de Extensión y Programas Integrales Dr. Rafael Paternain, con domicilio en Ruta 8 km 17 900, Villa García, Montevideo.

CONSIDERANDO que la existencia de la unidad curricular Pasantía en el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo (en adelante TUCE) de la FHCE se funda en la necesaria vinculación entre la educación y el empleo mediante la realización de tareas relacionadas con la formación fuera del ámbito de aula, sometidas a evaluación académica por un docente responsable

ACUERDAN celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por finalidad determinar las condiciones que regularán las pasantías de estudiantes de la TUCE en el PIM, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento de Pasantías de la Tecnicatura en Corrección de Estilo de la Udelar-FHCE.

SEGUNDA: El cometido de las pasantías es que los futuros correctores:

- conozcan el funcionamiento de empresas e instituciones que requieren del trabajo de correctores;
- pongan en práctica los conocimientos adquiridos en la tecnicatura y,
- tengan un espacio para evaluar sus capacidades, conocimientos, características personales en relación con una situación laboral e institucional específica.

TERCERA: La actividad se coordinará entre el equipo docente de Pasantía de la actividad y un responsable del PIM, a designarse oportunamente.

CUARTA: El pasante realizará uno o varios trabajos de corrección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pasantías de la Tecnicatura en Corrección de Estilo de la FHCE.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

La actividad desarrollada por el pasante, dada su naturaleza técnico-pedagógica, no configura relación de carácter laboral, por lo que no generará por sí misma derecho a permanencia, estabilidad y no dará derecho a cobro de estipendio de especie alguna.

QUINTA: Por el presente convenio el PIM se compromete a 1) designar una persona responsable que asignará las tareas a cumplir por parte del pasante, brindará la información necesaria para su realización y supervisará su desarrollo para garantizar su feliz término; 2) realizar un informe de la actuación del pasante una vez terminada la práctica, de acuerdo con modelo proporcionado por la FHCE.

SEXTA: Tanto la FHCE como el PIM podrán suspender la pasantía por razones fundadas debiendo notificar a la contraparte por lo menos con tres días hábiles de antelación.

SÉPTIMA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación

Para constancia y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing Héctor Cencela
Rector
Universidad de la República

Dr. Pablo Martinis
Decano
Fac. Humanidades y Ciencias de la Educación

Dr. Rafael Paternain
Pro Rector
Extensión y Programas Integrales